REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
RAP EL GRAN SANTANDER
ACUERDO REGIONAL No. **003 DE 2023**

Por la cual se adopta la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les corresponda a la RAP El Gran Santander.

EL CONSEJO REGIONAL ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales establecidos en el artículo 14 numeral 15 y demás artículos del Acuerdo Regional 001 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Convenio de Asociación No. CONV-0071-2021 del 5 de agosto de 2021, los departamentos de Santander y Norte de Santander constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP El Gran Santander.

Que mediante el Acuerdo Regional No. 001 de 2022, el Consejo Regional Administrativo de Planeación de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP El Gran Santander adoptó los estatutos internos de la entidad.

Que el numeral 15 del artículo 14 del Acuerdo Regional No. 001 de 2022, consagra como funciones del Consejo directivo la de *"Adoptar y/o modificar la estructura interna, la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les corresponda, estableciendo los viáticos, los gastos de representación y comisiones a que haya lugar, sin que sus obligaciones excedan el monto global fijado para gastos de personal en el Presupuesto de la RAP El Gran Santander, de conformidad con la ley 4 de 1992 y demás normas que para el efecto expida el Gobierno Nacional".*

Que el artículo 42 del Acuerdo Regional No. 001 de 2022, establece que: *"Los empleados públicos de la RAP El Gran Santander están sujetos al régimen general de salarios y prestaciones sociales que rigen para este tipo de empleados para la Rama Ejecutiva del*

poder público del orden territorial y a la normatividad especial que se dicte para la Entidad."

De acuerdo con el artículo 40 del Acuerdo Regional No. 001 de 2022, reza; *"Para todos los efectos legales, las personas vinculadas mediante una relación legal y reglamentaria que presten sus servicios en la Rap El Gran Santander tendrán el carácter de empleados públicos y, por lo tanto, estarán sometidos al régimen legal vigente para los mismos."*

Para todos los efectos, el Gerente Regional será el representante legal de la RAP, contará con la facultad nominadora y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial, y podrá nombrar apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de esta.

Que el artículo 3 de la ley 4 de 1992, señala; "*El sistema salarial de los servidores públicos estará integrado por los siguientes elementos: la estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos."*

La Ley 909 de 2004 en su artículo 5 numeral 1° define que los empleos se clasifican en: carrera administrativa por regla, y excepcionalmente en cargos de elección popular, periodo fijo, y de libre nombramiento y remoción.

El numeral 2 de la ley 909 de 2004, en el literal a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así: y en el literal b) establece, Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos"

Que la Sentencia C-510 de 1999 de la Corte Constitucional, así: *"Existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, el Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las Asambleas*

Departamentales y Concejos Municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los Gobernadores y Alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional."

Que el Decreto 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Se procede a determinar los perfiles de los empleos con base a las necesidades y funciones de las diferentes dependencias de las RAP El Gran Santander, teniendo como base el Estatuto de constitución de dicha región administrativa, el cual se consagra en el artículo 36 y siguientes frente a su estructura orgánica, y con fundamento en el Decreto 1083 de 2015 que compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; se establece la necesidad de los siguientes cargos:

Denominación del Empleo	Nivel jerárquico	Número de cargos	Grado	Justificación
Gerente	Directivo	1	*050*	En el estatuto de la RAP contempla la creación del cargo de Gerente Regional como representante legal y ordenador del gasto de la entidad, el cual cumple funciones del nivel directivo de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
Subgerente de proyectos	Directivo	1	*084*	En el estatuto de la RAP se crea el cargo de subgerente de proyectos regionales del RAP el cual cumple funciones del nivel directivo de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Que el Departamento de Santander como ente territorial asociado a la región administrativa y de planificación RAP El Gran Santander, presenta mayor categoría fiscal, por consiguiente, para los empleados públicos de la RAP El Gran Santander, se tomará como referencia de tope máximo salarial el establecido en el asociado Departamento de Santander.

Que en cumplimiento del artículo 8 del decreto nacional 462 del 29 marzo de 2022, se constató que la asignación básica mensual de los empleados públicos designados en este acuerdo no excede los límites salariales de dicho decreto.

En virtud del acuerdo regional número 003 del 2022 del RAP el Gran Santander, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP, establece los gastos de funcionamiento que incluye los servicios personales, se registrarán como un gasto y servirá de insumo para la elaboración del presupuesto que aprobará el Consejo Regional de la RAP El Gran Santander.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

Artículo 1°. ADOPTESE la Planta de personal y de cargos para la RAP El Gran Santander, según el siguiente detalle:

Denominación del Empleo	Nivel jerárquico	Número de cargos	Código	Grado	Justificación
Gerente	Directivo	1	050	2	En el estatuto de la RAP contempla la creación del cargo de Gerente Regional como representante legal y ordenador del gasto de la entidad, el cual cumple funciones del nivel directivo de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
Subgerente de proyectos	Directivo	1	084	1	En el estatuto de la RAP se crea el cargo de subgerente de proyectos regionales del RAP el cual cumple funciones del nivel directivo de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Artículo 2º Escalas de remuneración. Fijense las escalas de remuneración de los empleos públicos de la planta de personal de la Región Administrativa de Planificación RAP El Gran Santander, las siguientes:

Denominación del Empleo	Nivel jerárquico	Número de cargos	Código	Grado	Salario
Gerente	Directivo	1	050	2	$13.400.000
Subgerente de proyectos	Directivo	1	084	1	$11.400.000

PARÁGRAFO 1.- La escala salarial establecida en el presente acuerdo, se fija con atención a la asignación básica salarial y demás derechos que corresponden a los funcionarios de acuerdo a la normatividad de la materia, salarios que serán ajustados anualmente en el presupuesto de la vigencia conforme al IPC o decreto reglamentario de aumentos para servidores públicos.

Artículo 3° Los manuales de funciones y competencia laborales de los empleos resultantes de la planta de personal, deben estar conformes a la ley en los términos de definición de perfiles, requisitos de los cargos y competencias de acuerdo con la guía de la función pública y previamente aprobados por el Consejo Regional de la RAP El Gran Santander.

Artículo 4º El personal de la planta de la RAP El Gran Santander, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Territorial que se fijen a los diferentes cargos dependiendo del nivel jerárquico.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación y contra el mismo no proceden recursos en la vía administrativa.

Dado en Cúcuta, a los veintinueve días (29) días del mes de mayo de 2023.

SILVANO SERRANO GUERRERO
C.C. 88.211.018 de Cúcuta
Gobernador de Norte de Santander
Presidente CRAP

MAURICIO AGUILAR HURTADO
C.C. 79.904.435 de Bogotá
Gobernador de Santander.